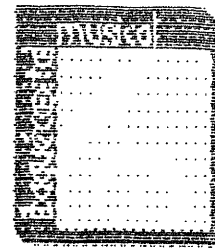




Alcaldía Municipal
 Ibagué
 NO. 200910340



SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
 Grupo del Plan de Ordenamiento Territorial

1011-2014- 69 5 6 0

Ibagué, 11 NOV 2014 CURADOR URBANO # 2

Ingeniero
 GREISMAN CIFUENTES SILVA 003098 '14 NOV 12 12:15
 Curador Urbano No. 2
 Calle 32 5A - 21
 Ibagué

Ref. Modificación Proyecto Pueblito Tolimense

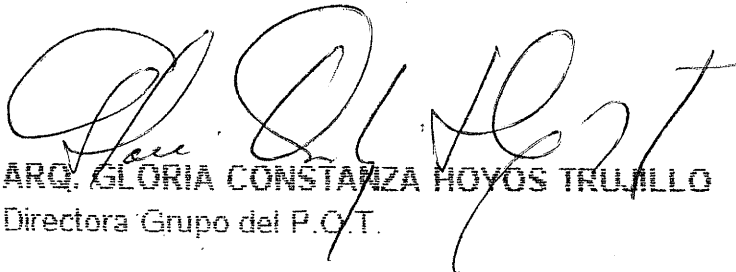
Respetado Ingeniero;

Por medio de la presente nos permitimos enviar copia de los documentos que hacen parte de la modificación realizada al Proyecto Pueblito Tolimense y su respectivo acto administrativo, así:

1. CD Room que contiene catorce (14) planos cartográficos en formato dwg y el Decreto Mpal No. 1000- 668 del 29 de Octubre de 2014.
2. Catorce (14) planos cartográficos debidamente sellados y firmados.
3. Copia física Decreto Municipal No.1000-668 de 2014 (9 folios).

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular;


 ARQ. GLORIA CONSTANZA HOYOS TRUJILLO
 Directora Grupo del P.O.T.

Anexos Tres (09 folios, 01 CD Room, 14 Planos)

Proyecto/Elaboró: T10/14 (10/11/14)

CURADOR URBANO # 2
 003098 '14 NOV 12 12:15



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



DESPACHO

DECRETO MUNICIPAL N°. 1000 - 0668

(29 OCT 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 14, 15, 30, 31, 34 y 39 Y SE ADICIONAN DOS ARTICULO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0672 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional, el Artículo 93 de la Ley 136 de 1994, el Artículo 344 del Acuerdo No. 0116 de 2000 y el Acuerdo N° 009 del 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del Artículo 315 de la Constitución Política de 1991 establece como atribuciones del alcalde entre otras, cumplir y hacer cumplir la constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo

Que el Honorable Concejo Municipal de Ibagué, mediante el Acuerdo N° 009 del 11 de Mayo de 2009 ordenó institucionalizar como Pueblito Tolimense un sector dentro del barrio especial el salado de la Comuna Siete.

Que en el parágrafo único del Artículo 3, Ibídem, facultó a la Secretaría de Planeación Municipal para expedir la reglamentación urbanística y arquitectónica, respecto a los predios ubicados geográficamente dentro del perímetro establecido en el Acuerdo mencionado, a fin de no perder la identidad cultural, arquitectónica e histórica del Pueblito Tolimense.

Que la Secretaria de Planeación Municipal contrató un estudio técnico, para identificar las tipologías de fachadas más representativas del departamento del Tolima y realizar la reglamentación urbanística del área de planificación establecida por el Honorable Concejo Municipal de Ibagué para el Pueblo Tolimense.

Que mediante el Decreto Municipal No. 1000-0672 expedido el 18 de Octubre de 2013, el municipio de Ibagué adopto las normas urbanísticas y arquitectónicas del sector denominado pueblito tolimense, ubicado en el barrio especial El Salado comuna siete zona urbana del municipio de Ibagué, tomando como base el documento técnico de soporte y la cartografía del estudio, que hace parte integral del mismo.

Que de acuerdo a la audiencia pública realizada por el señor Alcalde en el sector El Salado, y a la exposición realizada por el Secretario de Planeación Municipal en sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Ibagué, se



DESPACHO

DECRETO MUNICIPAL N°. 1000 - 0668

()

29 OCT 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 14, 15, 30, 31, 34 y 39 Y SE ADICIONAN DOS ARTICULO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0672 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

establecieron diferentes observaciones de carácter técnico por parte de la comunidad, cambios que se ven reflejados en: aumento en la edificabilidad, diversidad de fachadas, acceso restringido de vehículos al área de planificación, apertura de un carril por la Calle 145, aclaración de los usos, autorización para incorporar nuevas fachadas de manera posterior.

Que una vez analizadas las observaciones por parte de los técnicos adscritos a la Secretaria de Planeación Municipal, se determinó que es viable realizar los cambios en pro del mejoramiento y la integración urbanística del sector, ajuste que solo compete al Grupo del P.O.T. por ser un cambio netamente urbanístico.

Por lo anterior,

DECRETA

Artículo 1.- Modificación del artículo 3 del Decreto Municipal No. 1000-0672 de 2013. El artículo 3 del Decreto Mpal No. 1000 -0672 de 2013, quedará así:

Artículo 3.- Contenido Básico Del Proyecto. Hacen parte integrante del proyecto Pueblito Tolimense, las disposiciones aquí contenidas, el documento técnico de soporte y la cartografía que se relacionan a continuación:

➤ Planos de Diagnóstico

- Plano PD1 Localización y Delimitación.
- Plano PD2 Conectividad Vial.
- Plano PD3 Movilidad del Sector.
- Plano PD4 Sistema Vial Existente.
- Plano PD5 Usos del Suelo.
- Plano PD6 Actividades Existentes
- Plano PD7 Tratamientos Urbanísticos.
- Plano PD8 Alturas Existentes

➤ Planos de Formulación

- Plano PF1 Propuesta Urbana.
- Plano PF2 Sistema Vial Local.
- Plano PF3 Secciones Viales Propuestas
- Plano PF4 Espacio Público.
- Plano PF5 Movilidad Propuesta
- Plano PF6 Tipología de Fachadas.



DESPACHO

DECRETO MUNICIPAL Nº. 1000 - 0668

(29 OCT 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 14, 15, 30, 31, 34 y 39 Y SE ADICIONAN DOS ARTICULO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0672 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Artículo 2.- Modificación del artículo 13 del Decreto Municipal No. 1000-0672 de 2013. El artículo 13 del Decreto Mpal No. 1000 - 0672 de 2013, quedará así:

Artículo 13.- Sistema Vial. El sistema vial del área objeto del proyecto Pueblito Tolimense, está compuesto de las siguientes vías, la cuales permiten el enlace con las vías que conectan al resto del municipio y el país, conforme a lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Ibagué. Ver plano PF2 Sistema Vial Local.

Sistema Vial Pueblito Tolimense	
Calles	143, 143A, 144, 145, 145A y 146
Carreras	8E, 8I, 8K, 9

Artículo 3.- Modificación del artículo 14 del Decreto Municipal No. 1000-0672 de 2013. El artículo 14 del Decreto Mpal No. 1000 - 0672 de 2013, quedará así:

Artículo 14.- Vías Vehiculares Restringidas. Se establecen las siguientes vías como vehiculares restringidas, las cuales solo podrán ser accedidas de manera especial por vehículos de la Estación de Policía y propietarios de vehículos que residan al interior del área de planificación del Pueblito Tolimense.

Vías	Tramos
Carrera 8I	Entre Calle 143 y 145
Carrera 8I	Media calzada costado Norte entre las Calles 145 y 146
Carrera 8K	Entre Calle 143 y 146
Calle 143A	Entre Carrera 8K y 9
Calle 144	Entre Carrera 8K y 9
Calle 145	Entre Carrera 8K y 9
Calle 145	Media calzada costado Occidental entre las Carreras 8E y 8I
Calle 145A	Entre Carrera 8K y 9

Artículo 4.- Modificación del artículo 15 del Decreto Municipal No. 1000-0672 de 2013. El artículo 15 del Decreto Mpal No. 1000-0672 de 2013, quedará así:

Artículo 15.- Secciones Viales. Se deben respetar como mínimo las distancias establecidas en las secciones viales del Acuerdo No. 09 de 2002, las cuales podrán ampliarse o cambiar su distribución al interior de ella manteniendo o



DESPACHO

DECRETO MUNICIPAL N°. 1000 - 0668

(29 OCT 2014)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 14, 15, 30, 31, 34 y 39 Y SE ADICIONAN DOS ARTICULO DEL DECRETO MUNICIPAL No. 1000-0672 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2013 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ampliándose el ancho de calzada y sin permitir el establecimiento de zonas verdes colindando con la línea de paramento de las viviendas.

Se establecen las siguientes secciones viales para el área objeto de la reglamentación del Pueblito Tolimense. Ver Plano PF3 Secciones Viales Propuestas.

P1 Carrera 9 Tramo entre Calle 143 y Calle 145				
Anden	Calzada	Separador	Calzada	Anden
4.5	9.0	3.0	9.0	4.5
Sección Transversal: 30.0 m				

P2 Carrera 8K Tramo entre Calle 144 y Calle 145			
Anden	Vehicular Restringida	Mobiliario	Anden
1.5	3.0	1.4	3.1
Sección Transversal: 9.0 m			

P3 Carrera 9 Tramo entre Calle 145 y Calle 146						
Antejardín	Anden	ZPA	Calzada	ZPA	Anden	Antejardín
3.0	2.0	3.0	10.0	3.0	2.0	3.0
Sección Transversal: 26.0 m						

P4 Calle 146 Tramo entre Carrera 9 y Carrera 8I		
Anden	Calzada	Anden
1.6	10.0	1.6
Sección Transversal: 13.2 m		

P5 Carrera 8K Tramo entre Calle 145 y Calle 146				
Anden	Mobiliario	Vehicular Restringida	Mobiliario	Anden
3.0	1.3	3.0	1.3	3.0
Sección Transversal: 11.6 m				

P6 Carrera 8I Tramo entre Calle 145 y Calle 146				
Anden	Mobiliario	Calzada	Mobiliario	Anden
3.0	1.35	6.0	1.35	3.0
Sección Transversal: 14.7 m				

